



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

 N° 528 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 06 DIC 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

REGIONAL LEGIONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF

MINU

La Resolución Gerencial General Regional N° 309-2018-GRJ/GGR del 02 de julio de 2018, la Resolución Gerencial General Regional N° 391-2018-GRJ/GGR del 26 de agosto de 2018, la Opinión Legal N° 107-2018-GRJ/ORAJ del 29 de octubre de 2018, la Resolución Gerencial General Regional N° 489-2018-GRJ/GGR del 19 de noviembre de 2018, el Informe Técnico N° 665-2018-GRJ/GRI/SGSLO del 27 de noviembre de 2018, el Informe Técnico N° 414-2018-GRJ/GRI del 27 de noviembre de 2018 y el Reporte N° 826-2018-GRJ/ORAJ del 30 de noviembre de 2018, respecto del pago de los gastos generales por variación de plazo para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupuro – Vista Alegre – Chicche – Chongos Alto – Huasicancha, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín";

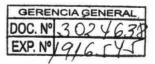
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el contratista Acruta & Tapia Ingenieros SAC, suscribieron el Contrato N° 025-2017-GRJ/GGR para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupuro – Vista Alegre – Chicche – Chongos Alto – Huasicancha, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario y por un monto económico ascendente a la suma de S/. 3'241,428.70 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Uno Mil Cuatrocientos Veintiocho con 70/100 Soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2018-GRJ/GGR de fecha 02 de julio de 2018, la Entidad aprobó la ampliación de plazo N° 01 por ciento setenta y tres (173) días calendario para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupuro – Vista Alegre – Chicche – Chongos Alto – Huasicancha, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", en la que se aprobó en forma global la ampliación de plazo a la supervisión de obra, teniendo en cuenta las siguientes causales: Prestaciones adicionales de supervisión derivadas de variaciones en el plazo o ritmo de trabajo de la obra (distintos a los adicionales de obra. Plazo de 74 días calendario, Prestaciones adicionales de supervisión derivadas de adicionales de obra. Plazo de 99 días calendario:

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 391-2018-GRJ/GGR de fecha 26 de agosto de 2018, se aprueba el pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 por ciento setenta y tres (173) días calendario, el cual asciende a la suma de S/. 743,878.64 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 64/100 Soles), el cual representa un 22.95% de incidencia porcentual en referencial al contrato suscrito;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por la Opinión Legal N° 107-2018-GRJ/ORAJ de fecha 29 de octubre de 2018, se pronuncia legalmente sobre los pagos pendientes de la supervisión y señala: "(...) Respecto al pago de gastos generales deberán de estar acreditados". Asimismo, mediante el Reporte N° 797-2018-GRJ/ORAJ, recomienda que se



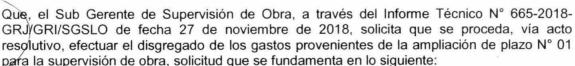




tramite las solicitudes por separado, vale decir, la solicitud de pago de gastos generales por ampliación de plazo y por mayores prestaciones derivadas de adicionales de obra, deben ser tramitadas de forma independiente;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 489-2018-GRJ/GGR de fecha 19 de noviembre de 2018, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 391-2018-GRJ-GGR de fecha 28 de agosto de 2018, en razón de cuantificar adecuadamente los costos por cada una de las causales de ampliación de plazo de la supervisión: 1) Por variación en el plazo y 2) Por prestaciones derivadas de adicionales de obra:



- ✓ Del análisis antes señalado y considerando la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2018-GRJ/GGR, en la cual se otorga la ampliación de plazo N° 01 a la empresa Acruta y Tapia Ingenieros SAC, por un total de ciento setenta y tres (173) días calendario, siendo la nueva fecha de término vigente de la etapa de Supervisión de Obra, el 13 de Noviembre 2018 y la Resolución Gerencial General Regional N° 489-2018-GRJ/GGR, en el cual se resuelve dejar sin efecto la Resolución General Regional N° 391-2018-GRJ/GGR de fecha 28/08/2018.
- ✓ El suscrito, solicita se efectúe el disgregado de la mayor prestacion de supervisión vía acto resolutivo, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente informe técnico, para ello se debe tener en consideración lo siguiente:

- Por Variación en el plazo (pago de gastos generales)

S/. 318,190.86 Inc. IGV

9.82 % Incid.

- ✓ Se advierte que el requerimiento de la emisión de una nueva resolución en el cual se disgregue claramente la mayor prestación de la supervisión de obra, no genera mayor costo ni mayor incidencia respecto a la resolución emitida.
- ✓ El pago de gastos generales correspondiente a la ampliación de plazo N° 01 por 173 dias calendario, debe regírse a la siguiente estructura:

Efectuar mediante nueva Resolución la aclaración a la parte resolutiva del aludido documento bajo los siguientes lineamientos:

- Por Variación en el plazo (pago de gastos generales)

S/. 318,190.86 Inc. IGV

9.82 % Incid.

- ✓ La solicitud está enmarcada en lo dispuesto en el artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) 34.4. Respecto a los servicios de supervisión, cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original (...)".
- Por estos considerandos, se solicita que la Gerencia General del Gobierno Regional de Junin proceda mediante acto resolutivo efectuar el disgregado de la mayor prestacion de la servicio de la supervisión de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente informe técnico, requerimiento que efectúa a fin de salvaguardar los intereses del Gobierno Regional Junín";







Que, el pago de gastos generales que corresponden a la supervisión de obra por variación en el plazo, es según se tiene del siguiente cuadro demostrativo:

PAGO DE GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 OTORGADO A LA SUPERVISION

STRUCTURA DE PAGO DE GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01-OTORGADO A LA SUPERVISIO
Por Ampliacion N° 02 (5 dias calendario) - Resolución N°069-2018-GRJ/GGR, Por Ampliacion N° 03 (7 dias calendario) - Resolución
N°088-2018-GRJ/GGR y Por Ampliacion N° 04 (62 dias calendario) - Resolución N°110-2018-GRJ/GGR
Del 25 de Mayo 2018 al 08 de Agosto 2018 = 2.47 meses

(equivalente a 74.00 días)







DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIEMPO (Mes)	IMPORTE DIARIO	SUB TOTAL S/.	TOTAL SI.
II ETAPA DE SUPERVISIÓN DE OBRA						227,038.20
A SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)		以源峰市		THE RESERVE		155,585.00
a.1 Personal Profesional					108,225.00	
Jefe de Supervisión	dias	1.00	74.00	500.00	37,000.00	
Especialista en Trazo, Topografia, Diseño Vial, Señalización	dias	0.50	74.00	350.00	12,950.00	
Especialista en Suelos y Pavimentos	dias	0.75	74.00	350.00	19,425.00	
Especialista Estructuras, Obras de Arte y Puentes	dias	0.50	74.00	350.00	12,950.00	
Especialista Hidrologia y Drenaje Vial	dias	1.00	0.00	350.00	0.00	
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	dias	0.50	74.00	350.00	12,950.00	
Especialista en Impacto Ambiental	dias	0.50	74.00	350.00	12,950.00	
Especialista en Manejo Técnico Administrativo de Contratos	dias	1.00	0.00	350.00	0.00	
a.2- Personal de Apoyo Profesional					33,300.00	
Topografo	dias	1.00	74.00	100.00	7,400.00	
Nivelador	dias	1.00	74.00	80.00	5,920.00	
Técnico de Suelos y Asfalto	dias	1.00	74.00	100.00	7,400.00	
Técnico Laboratorista	dias	1.00	74.00	100.00	7,400.00	
Técnico en Cómputo	dias	0.50	0.00	100.00	0.00	
Controlador (Suelos y Obras de Arte)	dias	1.00	0.00	70.00	0.00	
Cadista	dias	1.00	74.00	70.00	5,180.00	
a.3- Personal de Apoyo Profesional					14,060.00	
Administrador	dias	1.00	0.00	70.00	0.00	
Secretaria	dias	1.00	74.00	40.00	2,960.00	
Auxiliar de Suelos y Pavimentos	dias	1.00	74.00	50.00	3,700.00	
Auxiliares de Laboratorio	dias	1.00	74.00	50.00	3,700.00	
Auuxiliar de Topografia	dias	1.00	74.00	50.00	3,700.00	
Auxiliar de Nivelación	dias	3.00	0.00	50.00	0.00	
B. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		二种 光。	Strength Street	A STATE OF THE STATE OF	1.65-16-16-16-16-16-16-16-16-16-16-16-16-16-	65,533.20
b.1. Alquiler de Oficinas en Campo					65,533.20	
Alquiler Equipamiento de Oficina	dias	1.00	74.00	50.00	3,700.00	CONTRACTOR CONTRACTOR
Alquiler Equipamiento de Vivienda	dias	1.00	74.00	70.00	5,180.00	
b.2. Equipos de Topografía, Suelos y Pavimentos						
Equipo de Topografia	dias	1.00	74.00	30.00	2,220.00	
Laboratorio de materiales, concreto y asfalto	dias	1.00	74.00	110.00	8,140.00	
Equipo Viga Benkelman (incluye camión)	glb.	1.00		2,994.22	2,994.22	
Equipo de Medición de Rugosidad superficial	glb.	1.00		1,710.98	1,710.98	
Equipo Cómputo	dias	3.00	74.00	9.00	1,998.00	
b.3. Alquiler de Vehículos		rumoumouse.co				
Camioneta 4x4 (incluye conductor)	dias	2.00	74.00	250.00	37,000.00	
b.4. Otros Alquileres						
Comunicaciones (telefonia e internet)	dias	1.00	74.00	35.00	2,590.00	
C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO					的技术	5,920.00
Útiles de Olicina y Dibujo	días	1.00	74.00	20.00	1,480.00	
Materiales Fungibles de Topografia y Suelos	dias	1.00	74.00	20.00	1,480.00	
Copias, reproducciones e impresiones	dias	1.00	74.00	20.00	1,480.00	
Materiales Fotográficos	dias	1.00	74.00	20.00	1,480.00	
D. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				公司的知识是	安徽条则的	0.00
Implementos de Seguridad	glb.	0.00		6,851.29	0.00	
COSTO DIRECTO (I+II+III)	THE PERSON		经验 证金额			227,038.2
EGASTOS FINANCIEROS		11.00%				24,974.20
FUTILIDAD 7.77%						17,640.8
GSUBTOTAL						269,653.2
H.4GV (18%) DE G 18%						48,537.59
I TOTAL			A 5 36 8	the plat of	- Supple Comment	318,190.86
			MONTO	MENSUAL A	VALORIZAR	128,996.29
The same of the second policy to the second of the			COSTO D	4,299.88		
	1					





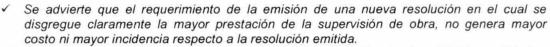
Que, por el Informe Técnico N° 414-2018-GRJ/GRI de fecha 27 de noviembre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, concluye y recomienda que se realice el resolutivo para el pago de los gastos generales por variación de plazo, conforme al detalle siguiente:



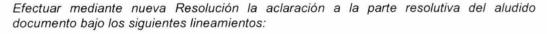
- Por Variación en el plazo (pago de gastos generales)

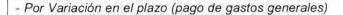
S/. 318,190.86 Inc. IGV

9.82 % Incid.



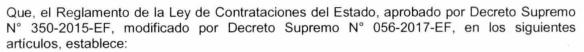
El pago de gastos generales correspondiente a la ampliación de plazo N° 01 por 173 dias calendario, debe regirse a la siguiente estructura:





S/. 318,190.86 Inc. IGV

9.82 % Incid.





"Art. 140: Ampliación de plazo. (...) En virtud de la ampliación otorgada (a la ejecución), la Entidad amplia el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal (supervisión). Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista el gasto general variable y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...);

Artículo 159: Inspector y/o supervisor de obra. 159.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Art. 172: Pago de costos y gastos generales. Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en una plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación (...).

Que, el contrato de supervisión de obra es un contrato independiente del contrato de obra, pero ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriedad determina que, por lo general, los eventos que afecten la ejecución de la obra también afecten las labores del supervisor;





Que, de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato N° 025-2017-GRJ/GGR, dada la modificación del término del plazo del servicio de supervisión, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 309-2018-GRJ/GGR que amplió el plazo de la supervisión por ciento setenta y tres (173) días calendario, se genera el derecho de dicha supervisión de obra de realizar el reconocimiento y el pago de los gastos generales que corresponde conforme se tiene de los cuadros demostrativos detallados precedentemente. En tal sentido, al ampliarse el servicio de supervisión de obra, la Entidad debe realizar el pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 para los servicios de supervisión de obra;

Que, en mérito a los informes técnicos emitidos por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura y al informe legal emitido por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde reconocer el pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupuro – Vista Alegre – Chicche – Chongos Alto – Huasicancha, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", por la suma económica de S/. 318,190.86 (Trescientos Dieciocho Mil Ciento Noventa con 86/100 Soles);

Cøn el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, el pago de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 025-2017-GRJ/GGR para la supervisión de la obra: Mejoramiento de la Carretera Chupuro – Vista Alegre – Chicche – Chongos Alto – Huasicancha, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", por la suma de S/. 318,190.86 (Trescientos Dieciocho Mil Ciento Noventa con 86/100 Soles), incluido los impuestos de ley, el cual representa un 9.82% del monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir, copia de la presente Resolución al Órgano Competente para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores comprometidos en los hechos materia del presente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la supervisión de obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Órganos Competentes de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Ing. Victor Raul Dueñas Capcha GERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

YO. 0 6 DIC 20

Abog. A Antonieta Vidalon Robles